



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

MEXICO, D.F., 10. de abril de 1993.

CIRCULAR F-2.1

ASUNTO: Se establecen las formas---
y condiciones para presentar
informes sobre garantías--
de recuperación o de solven-
cia de sus obligados.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con motivo del otorgamiento de fianzas, esta Comisión con fundamento en el artículo 67 del mismo ordenamiento, les comunica la forma y condiciones en que esas instituciones deben proporcionar información y documentación sobre las garantías de recuperación o bien sobre la solvencia y capacidad de pago de sus obligados, que tienen que obtener.

Esa medida tiene la finalidad de que esta Comisión esté en condiciones de proceder y tomar las decisiones adecuadas de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 61 de la Ley señalada, y de conformidad con las atribuciones o facultades que nos confieren los artículos 22 fracción X y 24 de su Reglamento Interior.

Ahora bien, con el propósito de simplificar y agilizar la información que a requerimiento de esta Comisión esas instituciones vienen proporcionando respecto de las garantías de recuperación o sobre la solvencia de sus obligados, que al mismo tiempo reduzca el costo administrativo que ello viene originando, se ha estimado conveniente, con fundamento en el artículo 67 y para los efectos del artículo 61 fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, establecer las siguientes medidas:

1.- En aquellas fianzas cuyo monto no exceda el 1% del margen de operación de la institución de fianzas de que se trate, teniéndose como referencia la fecha de su expedición, la información sobre garantías de recuperación o sobre la

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

MEXICO. D. F.

solvencia de sus obligados que esta Comisión les solicite, la institución deberá apegarse al formato que aparece como anexo número 1 a la presente.

2.- Para aquellas fianzas cuyo monto exceda el 1% del margen de operación que le corresponda a la afianzadora al momento de su expedición la información que se les requiera, se ajustará al formato a que se hace cita en el punto que antecede, en el concepto de que si la expedición de la fianza se hizo con apoyo en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 24 de la Ley mencionada, proporcionarán, en su caso, el análisis respecto de la solvencia y capacidad de pago de sus obligados conforme a los indicadores que se contienen en el anexo a esta Circular bajo número 2, mismos que son meramente enunciativos más no limitativos, para demostrar la liquidez, endeudamiento, eficiencia y rentabilidad de las empresas que se analicen.

3.- En el caso de las fianzas que garanticen operaciones de crédito, deberán además de llevar la información requerida en los formatos mencionados, según proceda, agregar la información que se contiene en el formato señalado bajo anexo número 3.

4.- Asimismo, ante el posible cúmulo de responsabilidades asumidas por un mismo solicitante, fiado, grupo de empresas o filiales de este último, con una institución o varias que integran el sector afianzador, deberán hacer del conocimiento de esta Comisión esa circunstancia, en el mismo escrito en el que informen sobre garantías.

5.- Se autoriza a cancelar o liberar en forma automática los pasivos que hayan sido constituidos por orden de esta Comisión, sin que medie autorización por escrito, en los casos en que se proceda al pago de la reclamación formulada; en los que por resolución firme dictada por autoridad competente se absuelva a la institución de la acción intentada o bien se declare la nulidad del requerimiento de pago formulado y, por último, por desistimiento expreso por parte del beneficiario, sin que en ninguno de los supuestos señalados subsista responsabilidad alguna derivada de la fianza respectiva. Para la liberación o cancelación del pasivo correspondiente, será suficiente el que la institución afianzadora de que se trate comunique la causal a esta Comisión por escrito, manifestando los motivos que así lo justifiquen.

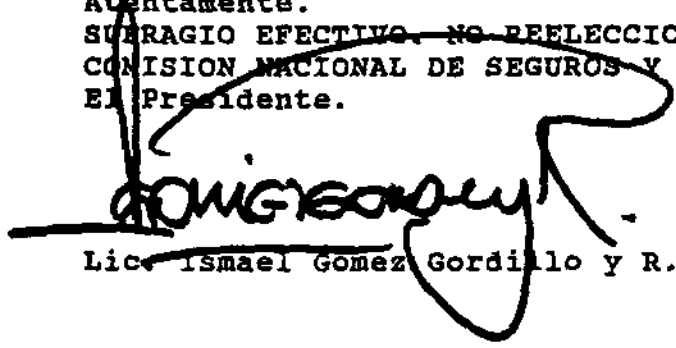
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
MEXICO. D.F.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 69, fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente.
~~SUPERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente.

MES

||


Lic. Ismael Gomez Gordillo y R.

FORMATO DE INFORMACION SOBRE GARANTIAS DE RECUPERACION O SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO DE OBLIGADOS EN FIANZAS RECLAMADAS.

SITUACION FINANCIERA DEL SOLICITANTE, FIADO Y/U OBLIGADO SOLIDARIO	
<u>PERSONAS MORALES</u>	
RAZON SOCIAL	
CARACTER CON EL QUE FIRMA EL CONTRATO	
BALANCE (FECHA)	
CAPITAL CONTABLE	
\$	
<u>PERSONAS FISICAS</u>	
NOMBRE	
CARACTER CON EL QUE FIRMA EL CONTRATO	
ESTADO DE POSICION FINANCIERA	FECHA
PATRIMONIO	

OTRAS GARANTIAS OTORGADAS CONFORME AL ARTICULO 24 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.	
DESCRIPCION	
DOCUMENTADAS CON	
VALOR \$	

LA AFIANZADORA: MANTI-
 FIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA
 PRESENTE, FUERON COMPROBADOS Y ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPON-
 DA SOBRE SU VERIFICACION.

ESTA INVESTIGACION FUE HECHA EL _____ DEL MES DE _____
 DE _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FORMATO DE INFORMACION SOBRE GARANTIAS DE RECUPERACION O SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO DE OBLIGADOS EN FIANZAS RECLAMADAS.

FECHA DE RECEPCION DE LA RECLAMACION:	
DATOS DE LA FIANZA:	
DATOS DEL (LOS) FIADO(S)	R.F.C.
NOMBRE DE (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)	
PERSONA(S) FISICA(S)	R.F.C.
PERSONA(S) MORAL(ES)	R.F.C.
NUMERO DE FIANZA(S)	
VIGENCIA DE LA (S) FIANZA(S)	
MONTO DE LA (S) FIANZA(S)	
REAFIANZAMIENTO	
COMPANIAS REAFIANZADORAS	
MONTOS REAFIANZADOS	

GARANTIAS OBTENIDAS	
BIENES INMUEBLES	
LOCALIZACION	
VALOR ACTUALIZADO APROXIMADO:	
GRAVAMENES:	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
PRELACION:	MONTO DE GRAVAMENES ANTERIORES
FECHAS DE LOS GRAVAMENES ANTERIORES	\$
DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	
A NOMBRE DE:	
QUIEN EN RELACION AL CONTRATO FUNGE COMO:	

Isa

**FORMATO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE PAGO
DE OBLIGADOS EN FIANZAS RECLAMADAS**

I.- Razones de Liquidez.- Miden la suficiencia de las empresas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

a) Razón del Circulante = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$

b) Prueba del Acido = $\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Circulante}}$

c) Capital de Trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante

I.- Razón de Endeudamiento.- Mide el grado en que la compañía ha utilizado la deuda para financiarse.

a) Apalancamiento Financiero = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Capital Contable}}$

II.- Razones de Eficiencia.- Miden la habilidad con que la compañía utiliza sus recursos.

a) Rotación de Inventarios = $\frac{\text{Inventario Total}}{\text{Costo de Ventas}} \times 360 \text{ días}$

b) Rotación de Cuenta por Cobrar = $\frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas Netas}} \times 360 \text{ días}$

I.- Razones de Utilidad.- Miden la efectividad en general de las compañías a través de la rentabilidad sobre ventas o sobre inversiones.

a) Margen de Utilidad sobre ventas = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$

b) Rentabilidad = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Contable}}$

- Dictamen del auditor externo por el último ejercicio con sus datos.

- Experiencia.

- Reclamaciones pagadas.

- Fianzas otorgadas.

- Otras.

La Afianzadora: _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en la presente fueron comprobados y asumen la responsabilidad que corresponda sobre su verificación.

Esta investigación fue hecha el _____ del mes de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FORMATO DE INFORMACION PARA FIANZAS DE CREDITO

ANEXO 3

Cumple con las Reglas para Fianzas de Crédito en términos generales.

CONTRATO SOLICITUD SI () NO ()
 POLIZA DE FIANZA SI () NO ()
 AMBOS DOCUMENTOS PRESENTAN FIRMAS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS: SI () NO ()

GARANTIAS DE RECUPERACION:

SON AL DOBLE COMO LO MARCAN LAS REGLAS SI () NO ()
 CONSISTEN EN: VALOR: \$ _____
 EN CASO DE SER INMUEBLE (S) ESTA (N) LIBRES DE GRAVAMEN SI () NO ()

REAFIANZAMIENTO:

CEDIERON EN REAFIANZAMIENTO SI () NO ()
 EN CASO AFIRMATIVO INDICAR PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y NOMBRE DE LAS AFIANZADORAS.

SEGUROS:

OBTUVIERON LOS SEGUROS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LAS FIANZAS SI () NO ()
 SE HAN EXPEDIDO OTRAS FIANZAS A NOMBRE DE ESTE MISMO FIADO SI () NO ()

LA RECLAMACION ES PROCEDENTE () IMPROCEDENTE () EN CASO DE IMPROCEDENCIA EXPLICAR LAS RAZONES Y ESTADO QUE A LA FECHA GUARDE. EN TRAMITE. ()

LA AFIANZADORA: _____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE, FUERON COMPROBADOS Y ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA SOBRE SU VERIFICACION.

ESTA INVESTIGACION FUE HECHA EL _____ DEL MES DE _____ DE 199_.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
